

ACUERDO # 365



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil veintiuno, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por Héctor Adrián Menchaca Medrano, Carolina Dávila Ramírez y Emma Lisset López Murillo, Diputado y Diputadas integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I, 65, fracción I ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 49 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como el 98, fracción III, 102 y 103 del Reglamento General de este Poder Legislativo, sometieron a la consideración de esta Honorable Soberanía la Iniciativa de Punto de Acuerdo para designar al acreedor de la Medalla “Tomas Torres Mercado” al mérito jurídico del Estado de Zacatecas, edición 2021.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes sustentaron su Iniciativa en la siguiente:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. *La H. LXI Sexagésima Primera Legislatura del Estado, mediante el Decreto #211 instituyó la medalla “Tomás Torres Mercado” al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas, la que debe otorgarse en forma previa a los festejos del “Día del Abogado” en sesión solemne del pleno, o bien, en sesión de la Comisión Permanente.*

Esta presea tiene por objeto reivindicar y reconocer la práctica, ejercicio, y conocimiento de la abogacía como una las actividades fundamentales para la consolidación del Estado de derecho.

El conocimiento del derecho y el ejercicio de la abogacía son elementos fundamentales en las sociedades democráticas, pues a partir de ellos se establecen las condiciones para la observancia y respeto de los derechos humanos, así lo sostienen los investigadores Andrea Pozas y Julio Ríos, quienes afirman que

...los abogados tienen un papel fundamental en el acceso a la justicia de los ciudadanos y la consolidación del Estado de Derecho en una democracia constitucional como la mexicana. Las abogadas y los abogados son una pieza clave del sistema de justicia para que se resuelvan institucionalmente y con base en normas preexistentes los conflictos entre particulares, ya sean individuos u organizaciones, entre esos particulares y el Estado, y entre instituciones del Estado en sus diversos niveles y ámbitos.¹

¹ Pozas Loyo, Andrea, y Ríos Figueroa Julio. *Enderezar el derecho. Por la regulación de la educación y profesión jurídicas y contra la discriminación por género*, CIDE-ITAM. 2019, pág. 13



abogados más insignes que ha dado nuestro estado:
Tomás Torres Mercado.

LEGISLATIVO
DEL ESTADO

TERCERO. La abogacía era, en su origen, sinónimo de prestigio social y quienes la ejercían tenían garantizado, en su gran mayoría, un elevado estatus económico y una posición desahogada; con el transcurso de los años, la percepción social sobre la abogacía se fue modificando.

Actualmente, los abogados son vistos como profesionistas respetables comprometidos con la justicia y, al mismo tiempo, como personas movidas, solamente, por el interés personal.

Por supuesto, ninguno de los dos conceptos puede aplicarse a la totalidad de abogados, sin embargo, debemos reconocer que para una parte considerable de la sociedad, el aspecto negativo de la abogacía prevalece sobre el positivo.

Los legisladores que integramos esta Comisión estamos convencidos del papel fundamental que desempeñan los abogados, los licenciados en Derecho, en una sociedad democrática; su labor es esencial para comprender el alcance de las leyes que integran el marco normativo de nuestro estado y garantizar su aplicación racional.

La exigencia social hacia los abogados debe ser en el sentido de que demuestren un mayor apoyo a las causas democráticas, a los esfuerzos de la sociedad civil en la construcción de nuevas opciones de participación ciudadana, es decir, debemos incidir para que los licenciados en Derecho se comprometan con los aspectos positivos de esta profesión.



En estos momentos, la abogacía debe ser sinónimo de compromiso social y democrático, de otra suerte, perdería cualquier sentido y se convertiría en una profesión vacía y carente de relevancia.

De acuerdo con lo anterior, la medalla Tomás Torres Mercado es una herramienta para reconocer trayectorias profesionales de abogados que se han comprometido con la sociedad zacatecana y han trabajado por transformar su entorno y sentar las bases para una mejor convivencia social.

CUARTO. *La medalla Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas fue entregada, por primera vez, en fecha 12 de julio de 2016, a la Licenciada Irene Ramos Dávila.*

En su edición 2017, concluyó con la designación del Lic. Aquiles González Navarro.

La edición 2018 correspondió al Lic. Francisco Murillo Belmonte.

En 2019, el reconocimiento fue otorgado al Licenciado Uriel Márquez Valerio.

Finalmente, en el año 2020, la medalla fue entregada a la Licenciada Raquel Velasco Macías.

En todos los casos, esta Soberanía Popular reconoció la trayectoria, el conocimiento, las aportaciones a la vida pública y jurídica de la entidad por parte de los galardonados.

QUINTO. *Conforme a lo expresado, los legisladores que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, tomando en cuenta los criterios que sustentan el reconocimiento que*



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo que nos ocupa proponemos al **Maestro Manuel Ortega Martínez** para recibir, en esta edición 2021, la medalla Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas.

El Maestro Manuel Ortega Martínez nació el 16 de marzo de 1941; concluyó sus estudios como Licenciado en Derecho en la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, entre otros cargos públicos, se desempeñó como Agente del Ministerio Público, Director de Averiguaciones Previas, Subprocurador General de Justicia del Estado, Procurador General de Justicia del Estado; Director del Jurídico de la Tesorería General del Estado; Agente del Ministerio Público Federal; Subprocurador General de Justicia del Estado por segunda ocasión; Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado; Notario Público número 15 del Estado con sede en Fresnillo, Zacatecas; y Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cargo que desempeñó hasta el año 2008.

En el ámbito académico, fue Maestro titular de Historia Universal y Lógica (en la Secundaria y Preparatoria de la UAZ); Maestro Titular de la Facultad de Derecho por espacio de 22 años con las cátedras de Derecho Procesal Penal, Derecho Penal Parte General y Parte Especial, Derecho Penal Parte General y Parte Especial, Derecho Constitucional y Delitos de la Competencia Federal.

La entrega de la medalla “Tomás Torres Mercado” al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas al **Maestro Manuel Ortega Martínez** significa el reconocimiento a su labor como formador de generaciones de abogados que han contribuido al desarrollo de Zacatecas.”



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, otorga al **Maestro Manuel Ortega Martínez**, la medalla “Tomás Torres Mercado” al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas, en su edición 2021, por su destacada trayectoria en las ramas del derecho, el servicio público, la docencia y la abogacía.

SEGUNDO. Para la entrega de la medalla “Tomás Torres Mercado”, se dispensa lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo #211 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para que la entrega del reconocimiento pueda efectuarse en Sesión de la Comisión Permanente de esta Representación Popular, atendiendo a las condiciones vigentes con motivo de la contingencia sanitaria por la epidemia por coronavirus (COVID-19).

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil
veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA



SECRETARIA

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO